



Universidad
Pontificia
de Salamanca

NORMATIVA REGULADORA DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

Máster Universitario en Formación del Profesorado de
Educación Secundaria y Bachillerato, Formación Profesional y
Enseñanza de Idiomas

Facultad de Educación. UPSA

Aprobado por el Consejo de la Facultad de Educación del 19 de septiembre de 2024

ÍNDICE

1. CONTEXTUALIZACIÓN.....	4
2. REQUISITOS PARA CURSAR LAS PRÁCTICAS	5
3. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN	5
3.1. Características Generales.....	5
3.2. Responsables de la organización y seguimiento de las prácticas.....	6
3.3. Características específicas	6
3.3.1. Competencias	6
Competencias Transversales	6
Competencias Generales	7
Competencias Específicas	7
3.3.2. Especialidad de Orientación Educativa	8
Competencias Transversales	8
Competencias Generales	8
Competencias Específicas	9
3.4. Resultados de aprendizaje.	9
3.5. Calendario y duración de las prácticas.	10
4. NORMATIVA DE PRÁCTICAS.....	10
4.1. Oferta, difusión y adjudicación de las prácticas externas.....	10
4.2. Derechos de los estudiantes.	11
4.3. Deberes de los estudiantes.....	11
5. SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL ALUMNO	12
6. ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES O NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO.	13
7. TUTORIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS PRÁCTICAS	13
7.1. Tutor Académico (TA) de las prácticas externas.	13
7.2. Tutor de la entidad colaboradora (TE).....	14
7.3. Coordinador de las prácticas externas.	15
7.4. Coordinador de Prácticas de la entidad colaboradora	15

7.5. Director del Master	16
8. RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA	16
ANEXO I-DOCUMENTOS DEL MÁSTER.....	17

1. CONTEXTUALIZACIÓN

La presente normativa relativa a las prácticas externas desarrolla aquellas cuestiones específicas propias del Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas no recogidas en el *Reglamento de Prácticas académicas externas de la Universidad Pontificia de Salamanca* (aprobado en Junta Plenaria de Gobierno 07/05/2021 Acta nº 321) (en adelante *Reglamento Prácticas UPSA*).

Esta normativa responde a las exigencias de realización de prácticas externas para la preparación de la actividad profesional, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 822/2021, por el que se regula la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y que establece en su artículo 11.1 que las prácticas académicas externas constituyen una actividad formativa cuyo “objetivo es permitir al alumnado, aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que los preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento”.

La ORDEN ECI/3858/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas establece lo siguiente en el Apartado 5.

El Practicum se realizará en colaboración con las instituciones educativas establecidas mediante convenios entre Universidades y Administraciones Educativas. Las instituciones educativas participantes en la realización del Practicum habrán de estar reconocidas como centros de prácticas, así como los tutores encargados de la orientación y tutela de los estudiantes. El plan de estudios deberá incluir como mínimo un módulo de Practicum de 16 ECTS, incluyendo Practicum en la especialización y el Trabajo Fin de Máster.

La realización de las prácticas brinda a los estudiantes la oportunidad de aplicar los conocimientos teóricos adquiridos en una situación concreta y así, adquirir y desarrollar ciertas competencias transversales, específicas y profesionales. Por ello, el período de prácticas es un espacio privilegiado donde es posible realizar un adecuado entronque entre el binomio teoría-práctica.

2. REQUISITOS PARA CURSAR LAS PRÁCTICAS

Esta normativa afecta a todos los estudiantes del Máster en Formación del Profesorado de Educación Secundaria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas de la Facultad de Educación de la UPSA que realicen prácticas académicas externas. Para el desarrollo de dichas prácticas externas los estudiantes deberán cumplir, además de los requisitos del *Reglamento de Prácticas UPSA*, los siguientes requisitos específicos:

- Posesión del Certificado Negativo de Delitos de Naturaleza Sexual (<https://www.mjusticia.gob.es/es/ciudadanos/tramites/certificado-delitos>) expedido en el mismo curso académico en el que el estudiante se matricule de cada asignatura de *Practicum*. La posesión de este certificado será imprescindible para la incorporación a los centros educativos de prácticas.

3. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

Las prácticas externas del Máster en Formación del Profesorado de Educación Secundaria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas están incluidas dentro del Plan de Estudios, formuladas en tres materias diferentes, que se realizan consecutivamente: Practicum I (6ECTS), Practicum II (6 ECTS) y Prácticum III (2 ECTS).

3.1. Características Generales.

- *Practicum I*: Con una duración de 80 horas presenciales en el Centro Educativo externo o entidad colaboradora, supone la primera inmersión del alumno/a en la realidad del centro y de la comunidad educativa. En este período es relevante el diseño de procedimientos para la observación de los procesos de enseñanza de la especialidad, así como, desarrollar competencias para valorar dichos procesos y mejorar la reflexión sobre la práctica educativa. Los objetivos a alcanzar por los alumnos en el *Practicum I* son: conocer la organización del centro, analizar el contexto, conocer el Proyecto Educativo y el Proyecto Curricular, programas de atención a la diversidad, los apoyos y la orientación a los alumnos, etc.
- *Practicum II*: A lo largo de este período, también de 80 horas presenciales en el Centro Educativo externo o entidad colaboradora, el alumno/a deberá desarrollar mayor autonomía para el diseño, intervención y la evaluación en procesos de enseñanza y aprendizaje de la especialidad correspondiente. Es el momento adecuado para la indagación y para el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes de los futuros profesores como investigadores de la propia práctica de enseñanza, orientada a la mejora de su calidad.

- *Practicum III. Memoria.* No requiere la presencia en el Centro Educativo externo o entidad colaboradora; consiste en la elaboración personal de la Memoria Final de Prácticas, donde se integran: las observaciones realizadas en el centro, la descripción de la práctica realizada en el aula o en el Departamento de Orientación (alumnos /as de la especialidad de Orientación Educativa) y en el centro, el desarrollo del programa de la materia en las unidades didácticas trabajadas o en el plan de orientación seguido (alumnos /as de la especialidad de Orientación Educativa) y las aportaciones para su desarrollo profesional como docente u orientador/a.

3.2. Responsables de la organización y seguimiento de las prácticas.

El Director del Máster nombrará un Coordinador de Prácticas, que será el responsable de la organización de las Prácticas, realizando las funciones que se describen en el artículo 7 de la presente Normativa.

Cada alumno tendrá asignado un Tutor Académico (en adelante TA) y un Tutor de la entidad colaboradora (en adelante TE). Los TA serán nombrados por el Director del Máster. Los TA y TE desarrollarán las funciones descritas en el artículo 7.3.

La Entidad colaboradora también nombrará un Coordinador de prácticas de la entidad cuyas funciones también se especifican en el artículo 7.4.

3.3. Características específicas

3.3.1. Competencias

Los estudiantes del Máster de las especialidades, excepto los de Orientación Educativa, adquirirán en el Practicum las siguientes competencias:

Competencias Transversales

CT01. Aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio;

CT02. Integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios;

CT03. Comunicar sus conclusiones (y los conocimientos y razones últimas que las sustentan) a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades;

CT04. Poseer las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

Competencias Generales

CG01. Conocer los contenidos curriculares de las materias relativas a la especialización docente correspondiente, así como el cuerpo de conocimientos didácticos en torno a los procesos de enseñanza y aprendizaje respectivos. Para la formación profesional se incluirá el conocimiento de las respectivas profesiones.

CG02. Planificar, desarrollar y evaluar el proceso de enseñanza y aprendizaje potenciando procesos educativos que faciliten la adquisición de las competencias propias de las respectivas enseñanzas, atendiendo al nivel y formación previa de los estudiantes, así como la orientación de los mismos, tanto individualmente como en colaboración con otros docentes y profesionales del centro.

CG03. Buscar, obtener, procesar y comunicar información (oral, impresa, audiovisual, digital o multimedia), transformarla en conocimiento y aplicarla en los procesos de enseñanza y aprendizaje en las materias propias de la especialización cursada.

CG04. Concretar el currículo que se vaya a implantar en un centro docente participando en la planificación colectiva del mismo; desarrollar y aplicar metodologías didácticas tanto grupales como personalizadas, adaptadas a la diversidad de los estudiantes.

CG07. Conocer los procesos de interacción y comunicación en el aula, dominar destrezas y habilidades sociales necesarias para fomentar el aprendizaje y la convivencia en el aula, y abordar problemas de disciplina y resolución de conflictos.

CG09. Conocer la normativa y organización institucional del sistema educativo y modelos de mejora de la calidad con aplicación a los centros de enseñanza.

Competencias Específicas

CE28. Adquirir experiencia en la planificación, la docencia y la evaluación de las materias correspondientes a la especialización.

CE29. Acreditar un buen dominio de la expresión oral y escrita en la práctica docente.

CE30. Dominar las destrezas y habilidades sociales necesarias para fomentar un clima que facilite el aprendizaje y la convivencia.

CE31. Participar en las propuestas de mejora en los distintos ámbitos de actuación a partir de la reflexión basada en la práctica.

CE32. Para la formación profesional, conocer la tipología empresarial correspondiente a los sectores productivos y comprender los sistemas organizativos más comunes en las empresas.

Distribución de las competencias en relación con los *Practicum*

	PRACTICUM I (6 ETCS)	PRACTICUM II (6 ETCS)	PRACTICUM III (2 ETCS)
COMPETENCIAS TRANSVERSALES	CT01, CT02, CT03, CT04	CT01, CT02, CT03, CT04	CT01, CT02, CT03, CT04
COMPETENCIAS GENERALES	CG01, CG02, CG03, CG04, CG07, CG09	CG01, CG02, CG03, CG04, CG07, CG09	CG02, CG04
COMPETENCIAS ESPECIFICAS	CE28, CE29, CE30, CE31, CE32	CE28, CE29, CE30, CE31, CE32	CE28, CE29, CE30, CE31, CE32

3.3.2. Especialidad de Orientación Educativa

Los estudiantes del Máster de la especialidad de Orientación Educativa, adquirirán en el Practicum las siguientes competencias:

Competencias Transversales

CT01. Aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio;

CT02. Integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios;

CT03. Comunicar sus conclusiones (y los conocimientos y razones últimas que las sustentan) a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades;

CT04. Poseer las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

Competencias Generales

CG07. Conocer los procesos de interacción y comunicación en el aula, dominar destrezas y habilidades sociales necesarias para fomentar el aprendizaje y la convivencia en el aula, y abordar problemas de disciplina y resolución de conflictos.

CG09. Conocer la normativa y organización institucional del sistema educativo y modelos de mejora de la calidad con aplicación a los centros de enseñanza.

CG12. Conocer las características psicopedagógicas de los alumnos para poder evaluarlos y emitir los informes que se requieran.

CG13. Conocer las medidas de atención a la diversidad que se pueden adoptar para poder realizar el asesoramiento necesario en cada caso.

CG14. Analizar la organización y funcionamiento del Centro Educativo externo o entidad colaboradora para coordinar la orientación, personal, académica y profesional del alumnado en colaboración con los miembros de la comunidad escolar.

CG15. Desarrollar las habilidades y técnicas necesarias para poder asesorar adecuadamente a las familias acerca del proceso de desarrollo y de aprendizaje de sus hijos.

CG16. Identificar los servicios públicos y entidades comunitarias con las que pueda colaborar el Centro Educativo externo o entidad colaboradora y promover y planificar, en colaboración con el equipo directivo, las acciones necesarias para una mejor atención del alumnado

Competencias Específicas

CE73. Adquirir experiencia en el ejercicio de la orientación educativa y el asesoramiento psicopedagógico acreditando un buen dominio de la expresión oral y escrita y de las competencias profesionales necesarias para este ejercicio.

CE74. Analizar la realidad escolar en la que se lleven a cabo las prácticas utilizando los marcos teóricos estudiados en el Máster.

CE75. Planificar, desarrollar o evaluar un plan de intervención en el ámbito de la orientación educativa y el asesoramiento psicopedagógico.

CE76. Identificar posibles ámbitos de mejora de la intervención realizada argumentando los fundamentos teóricos de la propuesta y cómo se evaluaría ésta.

CE77. Revisar la propia experiencia y los conocimientos previos desde el punto de vista de las competencias adquiridas o desarrolladas durante la realización del *practicum*.

Distribución de las competencias en relación con los *practicum*

	PRACTICUM I (6 ETCS)	PRACTICUM II (6 ETCS)	PRACTICUM III (2 ETCS)
COMPETENCIAS TRANSVERSALES	CT01, CT02, CT03, CT04	CT01, CT02, CT03, CT04	CT01, CT02, CT03, CT04
COMPETENCIAS GENERALES	CG07, CG09, CG12, CG13, CG14, CG15, CG16	CG07, CG09, CG12, CG13, CG14, CG15, CG16	CG07, CG09, CG12, CG13, CG14, CG15, CG16
COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	CE73, CE74, CE75, CE76, CE77	CE73, CE74, CE75, CE76, CE77	CE73, CE74, CE75, CE76, CE77

3.4. Resultados de aprendizaje.

Los principales resultados de aprendizaje de los Practicum I. Practicum II y *Practicum III* en el Máster son:

- Ser capaces de desenvolverse en situaciones complejas o que requieran el desarrollo de nuevas soluciones en el ámbito laboral o profesional dentro de su campo de estudio.
- Haber demostrado una comprensión adecuada de los aspectos prácticos y de la metodología de trabajo en su campo de estudio.
- Poder aplicar sus conocimientos y sus capacidades de resolución de problemas en ámbitos laborales complejos o profesionales y especializados que requieren el uso de ideas creativas e innovadoras.
- Ser capaces de identificar sus propias necesidades formativas en su campo de estudio y entorno laboral o profesional.

3.5. Calendario y duración de las prácticas.

La duración de las prácticas curriculares del Máster (*Practicum I* y *Practicum II*) será de 160 horas presenciales de prácticas en el Centro Educativo externo o entidad colaboradora que comenzarán en la segunda semana de enero. Se realizarán de lunes a jueves para que los estudiantes puedan asistir a las clases presenciales, que se desarrollan los viernes y sábados.

Los alumnos podrán solicitar al Director del Máster comenzar las prácticas con anterioridad por causa justificada. Cada caso individual será estudiado conjuntamente por el Director del Máster y el Coordinador de Prácticas de la UPSA, respondiendo a la solicitud.

4. NORMATIVA DE PRÁCTICAS.

4.1. Oferta, difusión y adjudicación de las prácticas externas

Al principio de curso, se convocará a los alumnos a una sesión por videoconferencia, implementada en el Campus Virtual de la UPSA, para informarles de la normativa de Prácticas y explicarles el proceso de solicitud y adjudicación de Centro Educativo externo o entidad colaboradora y TE.

El Coordinador de Prácticas publicará un formulario de Google Form en el que cada alumno responderá indicando sus preferencias sobre la entidad colaboradora (el centro educativo externo), la localidad y horario. Podrá sugerir cualquier localidad del Estado español.

Según lo respondido, el Coordinador se pondrá en contacto con el Centro Educativo externo o entidad colaboradora solicitado para pedir las plazas de prácticas necesarias. Una vez acordado con el centro, el Tutor de la Entidad colaboradora correspondiente, se le comunicará al alumno, el cual se

pondrá en contacto con él para organizar las prácticas.

La adjudicación de las prácticas se efectuará de conformidad con los criterios establecidos en los Convenios de Cooperación Educativa suscritos entre la UPSA y las diferentes Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas.

Con aquellas Consejerías de Educación con las que no es posible suscribir un convenio de colaboración, el alumnado, junto con el Coordinador de Prácticas de la UPSA, deberá buscar una entidad colaboradora o centro educativo de prácticas de carácter concertado o privado con el que la UPSA establecerá un Convenio de prácticas, siempre que lo considere adecuado.

4.2. Derechos de los estudiantes.

Los derechos de los estudiantes son aquellos previstos en el artículo 9.1 del *Reglamento Prácticas UPSA*, en las normativas, y en los convenios suscritos entre la Universidad y los centros educativos donde realicen las prácticas externas.

4.3. Deberes de los estudiantes.

- a. Aquellos deberes previstos en el artículo 9.2 del *Reglamento Prácticas UPSA*, en las normativas y en los convenios suscritos entre la Universidad y las entidades colaboradoras o centros educativos donde realicen las prácticas externas.
- b. Entregar al TA la Memoria Final contemplada en la Guía docente del *Practicum*.
- c. Incorporarse a la entidad colaboradora en la fecha acordada, cumplir el horario previsto y la totalidad de las horas que conforman cada uno de los *Practicum*, respetar las normas de funcionamiento, utilizar un vocabulario adecuado y una presencia e indumentaria conforme a las exigencias de la realidad escolar.
- d. Guardar total confidencialidad en relación con la información interna de la entidad colaboradora. Firmar un contrato de confidencialidad antes del comienzo de su periodo de prácticas.
- e. No utilizar materiales, imágenes, archivos o metodologías propias de la entidad colaboradora, sin autorización expresa del mismo.
- f. Cumplir el Proyecto Formativo, donde el estudiante asume, respeta y cumple las normas, condiciones y requisitos establecidos en cada Acuerdo, Convenio o Normativa de cada

una de las Comunidades Autónomas.

- g. El estudiante en prácticas deberá cumplir el calendario de prácticas definido en su Proyecto Formativo y, si fuera necesario y siempre por circunstancias extraordinarias, notificar cualquier cambio en el calendario a través del procedimiento habilitado a tal fin en la plataforma *UPSA Conecta*. El estudiante será responsable de comunicar estas incidencias **de forma inmediata** (dada su repercusión en la cotización a la Seguridad Social). El incumplimiento por el estudiante de esta obligación podrá suponer **la asunción del pago de los recargos y sanciones derivados de una comunicación inexistente o tardía**, con independencia de las consecuencias académicas asociadas, como la calificación de suspenso en la asignatura.

5. SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL ALUMNO

Cada materia del Practicum tendrá una valoración independiente de 0 a 10 puntos de manera que el Practicum I y el Practicum II contribuirán con un 43% cada uno a la nota del bloque de Practicum, mientras que será del 14% por parte del Practicum III.

La evaluación del Practicum I y Practicum II se obtendrá mediante la evaluación continua, a través de trabajos, actividades prácticas, sistemas de auto-evaluación, pruebas de ejecución de tareas reales y/o simuladas, portafolio, etc. Permitirán obtener el grado de consecución de las competencias del Practicum, que se plasmará en el Informe de evaluación.

La evaluación del Practicum III se realizará a través de la memoria final que entregarán los alumnos. Se valorarán los diferentes apartados que debe contener dicha memoria, así como los aspectos formales de la misma, obteniéndose una nota que se reflejará en el Informe de evaluación.

La evaluación será realizada por el Tutor de la Entidad colaboradora y el Tutor académico, de manera que cada uno rellenará un Informe de Evaluación; a partir de estos se obtendrá la nota de cada materia, teniendo en cuenta la siguiente ponderación:

	Tutor Entidad Colaboradora	Tutor académico
Practicum I	65%	35%
Practicum II	65%	35%
Practicum III.	50%	50%

La memoria final del Practicum deberá contener los siguientes apartados:

1. Índice (paginado correctamente)
2. Introducción
3. Contextualización y descripción del Centro Educativo externo o entidad colaboradora y de su organización
4. Reflexión sobre la programación de la especialidad o del plan de orientación educativa del centro
5. Diseño de las unidades didácticas, unidades de trabajo o sesiones de orientación según la especialidad de cada alumno
6. Descripción de la práctica realizada en el centro, aula o departamento o equipo de orientación, según corresponda
7. Registro de tareas
8. Conclusiones
9. Referencias bibliográficas
10. Anexos

6. ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES O NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO.

La presente Normativa se rige por lo establecido en el artículo 5Bis del Reglamento *Prácticas UPSA*.

7. TUTORIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

Para la realización de las prácticas externas, los estudiantes contarán en la entidad colaboradora con un Coordinador (CE) y un tutor (TE) de la entidad colaboradora; por parte de la Universidad, existirá un Coordinador de Prácticas (CP) y un tutor académico (TA). Además, el director del Máster será el responsable último de la Coordinación de las Prácticas.

7.1. Tutor Académico (TA) de las prácticas externas.

Serán funciones del TA todas las recogidas en el *Reglamento Prácticas UPSA*, artículo 12, puntos 12.1 y 12.2. Además, deberá cumplir las siguientes funciones:

- Atender a los estudiantes de prácticas que les sean asignados, guiar su trabajo y proporcionarles las orientaciones necesarias.

- Mantener contacto con el Coordinador de prácticas de la entidad colaboradora (CE) y con el TE. Reflejar dichos contactos en el Informe de Coordinación con el Tutor de la entidad colaboradora de cada estudiante.
- Garantizar el envío y recepción de la información y documentación para el desarrollo del Practicum en las entidades colaboradoras.
- Tener, al menos, 3 reuniones con sus estudiantes durante las prácticas para cumplimentar el documento Seguimiento del alumno en prácticas y realizar una evaluación continua del proceso teniendo en cuenta los criterios y pautas de la Guía Docente de Prácticas
- Orientar a los estudiantes en la confección de la Memoria Final, valorarlos y calificarlos conforme a las orientaciones que se establezcan.
- Entregar al Coordinador de Prácticas (CP) las calificaciones de los Informes Finales de sus estudiantes dentro de la forma y plazo previstos.
- Informar al Coordinador de Prácticas (CP) del Máster de cualquier situación que pudiera afectar al correcto desarrollo de las prácticas.

7.2. Tutor de la entidad colaboradora (TE)

El TE tendrá los derechos y deberes recogidos en el artículo 11 del *Reglamento Prácticas UPSA*.

El tutor designado por la entidad colaboradora (TE) deberá ser una persona vinculada a la misma, con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva.

Son funciones del tutor de la entidad colaboradora:

- Recibir, informar, orientar y guiar al alumno en sus prácticas. Informarle sobre el funcionamiento de los órganos de coordinación docente en el centro educativo externo o entidad colaboradora y poner a su disposición los documentos oficiales de centro.
- Orientar al alumno en la preparación de su intervención en el centro: unidades didácticas, unidades de trabajo, sesiones de orientación, procesos de evaluación, etc..., proporcionándole materiales y estrategias, etc. para que la intervención sea eficaz.
- Mantener contacto con el TA del alumno para informar del desarrollo de las prácticas y

cumplimentar conjuntamente el Informe de Coordinación con el Tutor de la entidad colaboradora de cada estudiante.

- Orientar a los estudiantes en la confección de la Memoria Final, valorarlos y calificarlos conforme a las orientaciones que se establezcan.

7.3. Coordinador de las prácticas externas de la UPSA (CP).

Son funciones del Coordinador de prácticas:

- Estudiar, junto con el Director del Master, las posibles solicitudes de los alumnos de adelantar las prácticas.
- Seleccionar los centros (entidades colaboradoras) y tutores por especialidades, adjudicar dichos centros a los alumnos e informar a los tutores de las entidades colaboradoras y a los tutores académicos de los alumnos asignados.
- Elaborar un “documento de aceptación de prácticas” para que el alumno se lo entregue a su TE y este lo firme y lo remita al Coordinador del Practicum (CP) para que quede constancia de que ha aceptado tutorizar las prácticas.
- Reunirse con los TA para informarles sobre la organización y desarrollo del Practicum, las tareas que deben realizar los alumnos y darles toda la documentación correspondiente.
- Elaborar las Guías Docentes de las diferentes materias del Practicum, diseñar los documentos de evaluación, seguimiento y coordinación, así como las directrices para elaborar la memoria.
- Recoger las evaluaciones realizadas por el Tutor Académico y el Tutor de la Entidad Colaboradora, calcular la nota del alumno y rellenar las Actas del Practicum I, Practicum II y Practicum III.

7.4. Coordinador de Prácticas de la entidad colaboradora (CE)

Son funciones del Coordinador de Prácticas de la Entidad Colaboradora:

- Atender y responder a la solicitud de Tutores de la Entidad Colaboradora, aportando la relación de los profesores disponibles con sus datos de contacto.

- Establecer las directrices establecidas por la Entidad colaboradora para el desarrollo del Practicum.
- Facilitar el acceso a los diferentes documentos que rijan el funcionamiento del centro; al conocimiento de los diferentes órganos y servicios del Centro Educativo externo o entidad colaboradora y, si fuera posible la participación en alguno de ellos.

7.5. Director del Master

Son funciones propias en el desarrollo de las prácticas, las siguientes:

- Nombrar al Coordinador de prácticas de la UPSA (CP) y a los Tutores académicos.
- Recibir y dar respuesta a las solicitudes de los alumnos de comienzo anticipado del periodo de prácticas.
- Aprobar los diferentes documentos generados por el Coordinador de Prácticas.
- Firmar, junto con el Coordinador de Prácticas de la UPSA, las Actas de las tres asignaturas del Practicum.

8. RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA

Los estudiantes que infrinjan sus deberes como alumnos de prácticas reguladas por esta normativa y por toda la normativa de la Universidad en esta materia, incluido el artículo 74 de los Estatutos, están sujetos a responsabilidad disciplinaria, en los términos contenidos en el Reglamento de Régimen interno de la Universidad.

ANEXO I-DOCUMENTOS DEL MÁSTER

Informe de coordinación con el TE: es un informe que realizan conjuntamente El TA y el TE en tres momentos del período de prácticas en el que se recogen y se valoran las tareas realizadas por el alumno, su actitud y participación en el centro. A partir de él, se analizan como se están desarrollando las prácticas y si es necesaria alguna corrección para mejorar el proceso.

Informe de seguimiento del alumno: este informe se realiza entre el alumno y el TA en tres momentos diferentes del periodo de prácticas. El TA ayuda al alumno a realizar una autoevaluación de su proceso, reflexionando sobre las tareas realizadas, su actitud ante el trabajo, su relación con el TE, con el resto personal de la Entidad colaboradora y con los alumnos. También se evalúan las tareas relacionadas con la memoria.

Guía de Prácticas: documento que recoge la normativa, competencias, y los aspectos del desarrollo general del Practicum.

Guías docentes de las asignaturas: documentos en los que se especifican los aspectos de la Guía de Prácticas que tienen que ver con cada una de las asignaturas.

Documento de aceptación de prácticas: es el documento que firma cada TE aceptando la tutorización del alumno asignado y que lleva el sello de la Entidad colaboradora.

Informe de evaluación: documento en el que el TE y el TA evalúan las Prácticas de los alumnos a través del grado de adquisición de las competencias del Practicum y de la valoración de la memoria final.